

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MODIFICACIÓN No. 001 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2025

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

El Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo No. 62 de fecha 29 de noviembre de 2002, mediante el cual establece en el artículo 32, literal a), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de "a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)*

La Institución, con el fin de propender por el desarrollo integral de las etapas procesales de la Invitación Pública No.002 de 2025, y ceñidos en lo establecido en el artículo 4° De los Principios de la contratación, del Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), trae a colación el principio de igualdad el cual expone:

"(...) IGUALDAD: En la contratación celebrada por la Universidad, el principio de igualdad atiende a los siguientes postulados:

- *Todos los interesados tienen derecho a acceder a la contratación administrativa en iguales condiciones.*
- *La participación en los procesos de selección de contratistas debe ser en igualdad de oportunidades.*
- *Las invitaciones a participar y los documentos empleados para la selección de los contratistas, así como los reglamentos creados para tal fin, deben diseñarse de forma que garanticen la igualdad entre los proponentes.*
- *El deber de selección objetiva de las propuestas impone evaluación entre iguales y la escogencia de la mejor propuesta.*
- *Los criterios de selección objetiva de los contratistas no excluyen el diseño de formas jurídicas que favorezcan grupos sociales tradicionalmente discriminados.*

Sin perjuicio de los demás principios señalados en este artículo, la universidad podrá incorporar en sus procesos contractuales medidas orientadas a mejorar las condiciones de grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad social o económica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. (...)"

En virtud del desarrollo de la etapa precontractual del proceso de selección adelantando mediante invitación Pública No.002 de 2025, el día 15 de septiembre de 2025, según el

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cronograma del proceso, recibió observaciones sobre las condiciones de la contratación, las cuales fueron resueltas al observante en los términos del cronograma del proceso de selección.

Es por ello, que es menester de la institución dar cumplimiento a sus disposiciones internas y las normas aplicables al proceso de contratación, por ende, a fin de lograr surtir las etapas procesales de la invitación Pública No.002 de 2025, es necesario realizar modificación a las condiciones de la contratación y a la invitación Pública No.002 de 2025, puesto que se requiriere ajustar criterios que fueron aceptados al observante.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), en su Artículo 12 Procedimiento de selección de contratista, Numeral 12.1. invitación Pública se expone:

"(...)5. La Universidad podrá modificar los términos y condiciones contenidos en la invitación, cuando así lo considere. Dichas modificaciones deberán ser expedidas a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo para presentar la oferta. La Universidad señalará la modificación del cronograma a que diere lugar, otorgando un plazo prudencial a los proponentes para que elaboren su oferta de acuerdo con las nuevas condiciones de contratación. (...)"

Así las cosas, se modifica las Condiciones de la Contratación y la Invitación Pública No. 002 de 2025 dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 12 REQUISITOS HABILITANTES, literal 12.2 Técnicos los cuales quedaran así:

c. CERTIFICACIÓN DE ARMAS: El proponente deberá anexar en la propuesta la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y que posea la autorización de tenencia y/o porte.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.

h. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar Fotocopia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar Fotocopia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.

- j. **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** el proponente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida y demás soportes correspondientes para el cumplimiento de los siguientes perfiles:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional en ciencias económicas o administrativas.
CALIDAD TECNICA	El representante legal principal deberá ser autorizado en el acto administrativo emanado por la Superintendencia de Vigilancia, así mismo será quien figure en el Certificado de existencia y representación legal.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección.
--------------------	---

COORDINADOR: Será responsable de coordinar la administración y desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad y vigilancia privada que permita prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la comunidad universitaria, instalaciones y/o bienes misionales de la UNIVERSIDAD bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada, así mismo diseñar y ejecutar estrategias de seguridad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que garantice la adecuada prestación del servicio en todo momento.

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional en ciencias económicas o administrativas y oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía en el grado de Oficial.
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Coordinador ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Coordinador en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección.

JEFE DE OPERACIONES: Será responsable de socializar, capacitar el personal de vigilancia y desarrollar la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir, evitar las amenazas y establecer planes de acción en caso de ser necesario ante situaciones que afecten o puedan afectar la integridad de los ocupantes de la UNIVERSIDAD, la comunidad universitaria o de las instalaciones de la misma, bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
-----------	----------------------



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional en cualquier área del conocimiento.
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el jefe de operaciones ofrecido cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como jefe de Operaciones en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección.

SUPERVISOR: Será responsable de velar por el cumplimiento, ejecución y desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia privada por parte del personal de vigilancia en operación, en cada uno de los puestos contratados.

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Técnico Profesional en cualquier área del conocimiento, curso actualizado expedido por la escuela de vigilancia y seguridad privada.
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Supervisor ofrecido cuente con una antigüedad mínima de tres (03) con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Supervisor en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección.

A fin de soportar los criterios habilitantes de equipo de trabajo, el proponente deberá anexar:

1. Hoja de vida en formato de la función pública
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
3. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado según corresponda para cada perfil.
4. Certificados laborales.
5. Carta de compromiso del profesional para cada cargo.
6. Fotocopia del acto administrativo emanado por la Superintendencia de Vigilancia



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- (Aplica para el representante legal)
7. Certificado de existencia y representación legal (aplica para el Representante legal)
 8. Planillas de seguridad social, donde se evidencie la vinculación mínima de tres años para acreditar el requisito de calidad técnica del coordinador, jefe de operaciones y supervisor.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.

Nota 2: Cada proponente deberá presentar hojas de vida distintas para cada uno de los perfiles (Perfil del Representante legal, Coordinador, jefe de Operaciones, Supervisor de vigilancia) por lo cual no podrán ser presentadas en otras propuestas del presente proceso de selección.

12.1. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 12.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, el cual quedara así:

12.1.1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

12.1.1.1. FACTOR OPERATIVO: 40 Puntos máximos

a. PARQUE AUTOMOTOR: 5 Puntos máximos

CONDICIÓN	CRITERIO		PUNTAJE
EQUIPOS AUTOMOTOR	<i>El proponente deberá acreditar mínimo de un (1) vehículo tipo motocicleta como mínimo 249 CC, de propiedad del proponente que será destinado al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista, adicional deberá estar acreditada en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.</i>	Vehículo tipo motocicleta modelo 2026	5 puntos
		Vehículo tipo motocicleta modelo 2025	3 puntos
		Vehículo tipo motocicleta modelo 2024	1 punto

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *Licencia de tránsito de propiedad del proponente*
2. *SOAT vigente y demás seguros que posea el vehículo tipo motocicleta, que sean de obligatorio cumplimiento.*
3. *Documento que evidencie la acreditación del vehículo tipo motocicleta ante la Supervigilancia de Vigilancia y seguridad privada.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.

b. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 10 Puntos máximos

CONDICIÓN	CRITERIO		PUNTAJE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	El proponente deberá anexar Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, comprometiéndose a mantenerla actualizada dentro del desarrollo del contrato, de conformidad con el decreto No 356 de 1994.	Mayor 1.000 SMMLV	10 puntos
		Mayor o Igual a 600 SMMLV – 700 SMMLV	5 puntos
		Mayor o igual a 450 SMMLV – 550 SMMLV	1 punto

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, suscrita por el representante legal.*
2. *Documento que soporte el pago*

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12.1.1.2. EXPERIENCIA: 10 Puntos máximos

CONDICIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el proceso de selección y que su cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (Se podrá sumar los contratos presentados) celebrados con instituciones de educación superior públicas. Adicional deberá acreditar el alcance del contrato como mínimo a 3 sedes de la Institución.	10 puntos
	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el proceso de selección y que su cuantía sea igual o superior al 35% del presupuesto oficial (Se podrá sumar los contratos presentados), celebrados con instituciones de educación superior privadas. Adicional deberá acreditar el alcance del contrato como mínimo a 2 sedes de la Institución.	5 puntos

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *Certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación de la entidad contratante donde se evidencie: Objeto contractual, Alcance del contrato, cuantía total del contrato, fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumplimiento a satisfacción, logo de la entidad, fecha y suscribiente, si es proponente plural indicar el porcentaje de participación de cada integrante.*
2. *Fotocopias de los contratos que acrediten el cumplimiento del criterio.*
3. *La experiencia deberá estar registrada y clasificada en el Registro único de proponentes del proponente.*
4. *En caso de que la experiencia sea adquirida mediante proponente plural, deberá anexar el acta de conformación de la estructura plural.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cualquier integrante podrá acreditar este requisito.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nota 2: En caso de que la experiencia sea adquirida mediante proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, los SMMLV serán ponderados de conformidad a su porcentaje de participación según acta de conformación.

TERCERO: Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación Pública No. 002 de 2025.

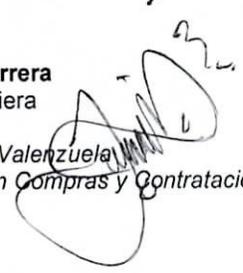
Para constancia, se firma en Florencia (Caquetá), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.



FABIO BURITICÁ BERMEO
RECTOR



Revisó: **Liliana Patricia Benítez Barrera**
Vicerrectora Administrativa y Financiera



Proyecto: **Angie Ximena Rodríguez Valenzuela**
Coordinadora Departamento Gestión Compras y Contratación.